



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-286/23

Corresponde al Expte. N° 754/23

BAHIA BLANCA, 29 de agosto de 2023

VISTO:

Que la asignatura *Lenguajes Formales y Autómatas* se dicta para alumnos de 1º año de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas y las consultas relacionadas con la asignatura;

Que oportunamente se procedió a realizar un llamado a inscripción para la cobertura de cargos de Auxiliares de Docencia para dicha materia y el número de vacantes resultó ser mayor que el de postulantes en condiciones de asumir un cargo;

Que es necesario cubrir dichas vacantes a la brevedad a fin de brindar una adecuada atención de los alumnos que cursan Lenguajes Formales y Autómatas;

Que el Sr. Santiago Maszong se desempeñó como Auxiliar de dicha asignatura durante el primer cuatrimestre del corriente año y dio su anuencia para desempeñarse como tal, nuevamente este cuatrimestre:

Que los miembros de Consejo Departamental coinciden que el Sr. Maszong reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como tal:

Que por resolución CDCIC-263/23 *Expte. 2764/23 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27029003), vacante por renuncia del Lic. Federico Schmidt. (Leg. 14707):

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, dicha asignación:

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:



///CDCIC-286/23

ARTICULO 1º: Establecer una asignación complementaria al **Señor Santiago MASZONG (Leg. 15605)** para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura "**Lenguajes Formales y Autómatas**" a partir del 29 de agosto y hasta el 01 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2º: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia "B" con dedicación simple.

ARTICULO 3º: La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Ayudante de docencia "A" con dedicación simple (Cargo de Planta 27029003), efectuado por resolución CDCIC-263/23 *Expte. 2764/23.

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); cumplido, archívese.-----